República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud elevada por la vocera judicial de la activa, en memoriales que anteceden[1], respecto a que le sea remitida la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, se advierte que una vez revisado el plenario, se observa que dicho ente registral emitió respuesta frente a la cautela decretada conforme se observa en el archivo 27 del expediente digital, la cual fue comunicada oportunamente al profesional en derecho a través de su dirección electrónica, tal como consta en el archivo 28 del cuaderno digital, en consecuencia y dada la petición en mención se **ORDENA que por secretaria**, s remita a la parte interesada, vía correo electrónico, la respuesta allegada por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de la cual se hace referencia en la presente decisión, a efectos de ponérsela en conocimiento a la peticionaria, así como de la constancia de envío del correo electrónico a través del cual se le comunica la respuesta emitida por la entidad en mención a la apoderada judicial, procédase por secretaria.

NOTIFÍQUESE[2],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c739fadedb5c7b44d647631b2fc7b9526e80de9ab4715d03b71caffe7b2f5074

[1] Ítems 21-26 expediente digital
[2] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.109 del 10 de septiembre de 2021.

Documento generado en 09/09/2021 02:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica